

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 8 DE FEBRERO DE 2023

26.847

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS****GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN****DECRETO N° 0927 – MOSP – 2022****SAN JUAN, 01 JUL. 2022****VISTO:**

La Ley N° 1101-A, modificada por la Ley N° 2018-A; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Acuerdo N° 0028-2022 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Subdirector de Centros Deportivos y Culturales de la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento y Operación en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se estima que el Sr. Pringles Yunes, Cesar Eduardo, DNI N° 30.511.443, quien reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

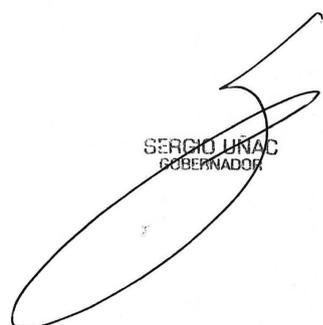
**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del día 01 de julio de 2022, al Sr. Pringles Yunes, Cesar Eduardo, DNI N° 30.511.443, en el cargo de Subdirector de Centros Deportivos y Culturales de la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento y Operación en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



**SERGIO LINAC**  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0928 – MOSP – 2022**

**SAN JUAN, 01 JUL. 2022**

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A, modificada por la Ley N° 2018-A; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Acuerdo N° 0028-2022 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Subdirector de Edificios Públicos de la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento y Operación en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se estima que el Sr. Díaz, Roberto Alejandro, DNI N° 31.496.659, quien reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

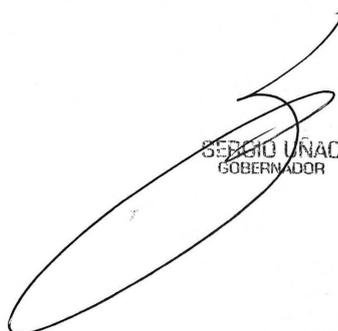
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del día 1 de julio de 2022, al Sr. Díaz, Roberto Alejandro, DNI N° 31.496.659, en el cargo de Subdirector de Edificios Públicos de la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento y Operación en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0929 -MOSP-2022**

**SAN JUAN, 01 JUL. 2022**

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A, modificada por la Ley N° 2018-A; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Acuerdo N° 0028-2022, contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y el ámbito de competencia de los mismos a partir del 01 de julio de 2022.

Que atento a la nueva estructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos establecida por el Decreto Acuerdo mencionado, se torna necesario designar en el cargo de Secretario de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Sr. Rollan Oro, Carlos Alfredo DNI N° 13.107.395, por reunir las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

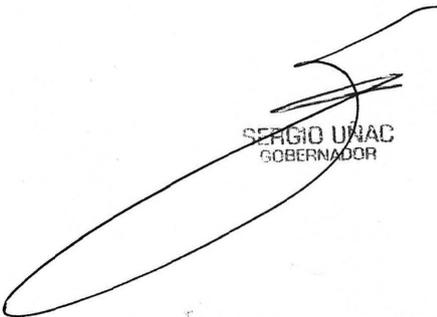
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del día 01 de julio de 2022, al Sr. Rollan Oro, Carlos Alfredo DNI N° 13.107.395, en el cargo de Secretario de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

## NOTIFICACIONES



SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a solicitud de la empresa "ALTA TECNOLOGÍA ALIMENTARIA (A.T.A.) S.A." A las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **jueves 16 de febrero de 2023 a las 10:30 hs**, en las instalaciones del lavadero de "ATA", ubicado en predio de lote 5 - en Las Flores ruta a Chile - Departamento Iglesia - Provincia de San Juan. - Respecto del proyecto: "Lavadero de ropa", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-0828-2012, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTICULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: - Ing. JORGE D. SCELLATO - Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. MARIA CARLA CHIRINO TOBAR  
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.° 12-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000236-2019 – Posse, María Esther DNI: 04.197.806.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, Villa Hipódromo, con frente a calle República del Líbano 1536 oeste, N.C. 04-34-830-640, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Bettio, Luis Roque, inscripto bajo el N° 2270, F° 70, T° 12, Año 1958, Departamento Rawson. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 04-34-820-640, Propiedad de BETTIO, LUIS ROQUE.

Por el Oeste con N.C. 04-34-830-630, Propiedad de ANDINO, MANUEL HORACIO y GARRIDO, ELENA ESTHER.

Por el Sur con N.C. 04-34-810-620, Propiedad de BETTIO, LUIS ROQUE.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000236-2019, iniciado por Posse, María Esther DNI: 04.197.806.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 21.792 Febrero 08/10 \$ 2.190.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 13-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N. ° 212-000116-2020 – Castro, María José DNI: 23.283.120.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Caucete, Villa Dolores, con frente a calle Gregoria Matorras y Juan José Bustos s/n, N.C. 13-48-460-850, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Oyola, Nidia Leonor D.N.I. 11.550.010, inscripto bajo la Matrícula N°13-2374, Departamento Caucete. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 13-48-475-884, Propiedad de PAREDES DE RUIZ, DORA.

Con N.C. 13-48-470-880, Propiedad de ESPECHE, JOSE ORLANDO y FERNANDEZ, ELBECIA ROSA.

Con N.C. 13-48-470-870, Propiedad de VEGA DE NOROÑA, VIRGINIA.

Con N.C. 13-48-460-88, Propiedad de DIAZ, ANDRES y DIAZ, LILA FILOMENA.

Con N.C. 13-48-460-860, Propiedad de AVILA, HILDA ANDREA.

Con N.C. 13-48-450-870, Propiedad de CAMARGO DE GODOY, ERIBERTA y GODOY, PORFIDIO.

Con N.C. 13-48-450-860, Propiedad de ARGANARAZ DE AVILA, MARIA F.

Con N.C. 13-48-440-870, Propiedad de ARGANARAZ DE AVILA, MARIA F.

Por el Oeste con N.C. 13-48-460-840, Propiedad de VARGAS, EMILIO MATEO.

Por el Norte con N.C. 13-48-520-860, Propiedad de MERCADO, LIBERATO; OVIEDO DE P. ANGELICA A; MERCADO, ARGENTINA E. y OVIEDO DE T. AMERICA J.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000116-2020, iniciado por Castro, María José DNI: 23.283.120.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Subdirector. -

Cta. Cte. 21.791 Febrero 08/10 \$ 2.100.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 11-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000468-2019 – Páez, Quintín Sabás DNI: 6.747.446.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Chimbas, Villa Lucrecia, con frente a calle Gobernador Izaza 1717 norte, N.C. 08-26-300-150, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Barrera Cordon de Alonso, María Argentina, inscripto bajo el N° 1616, F° 16, T° 6, Año 1950, Departamento Chimbas. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C. 08-26-310-153, Propiedad de HIERREZUELO, JUAN CIRILO y GARCIA, MARIA VIRTUDES.

Con N.C. 08-26-319-167, Propiedad de PEREZ, NICOLAS CEFERINO.

Por el Este con N.C. 08-26-310-160, Propiedad de CASTRO, HONORTE MERCEDES.

Con N.C. 08-26-315-162, Propiedad de SERRANO VEGA, YONATAN OSCAR y SERRANO VEGA, YESICA ANALIA.

Con N.C. 08-26-300-160, Propiedad de BARRERA C de ALONSO, MARIA.

Por el Sur con N.C. 08-26-300-140, Propiedad de BARRERA C de ALONSO, MARIA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000468-2019, iniciado por Páez, Quintín Sabás DNI: 6.747.446 .-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 21.790 Febrero 08/10 \$ 1.900.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 10-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000101-2020 – Rodríguez, Mariela Cristina DNI: 28.691.878.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, Villa Lerga, con frente a calle Saavedra 99 este, N.C. 04-21-117-710 (PARCIAL), inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Baltazar Zapata, Eusebio, inscripto bajo el N° 4210, F° 10, T° 19, Año 1952, Departamento Rawson. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C. 04-21-200-710, Propiedad de TORRES, RAMON CESAR.

Por el Este con N.C. 04-21-170-720, Propiedad de RIVERA, MARIA ALICIA; RIVERA, OLGA INES y RIVERA, EDGARDO GUILLERMO.

Por el Oeste con N.C. 04-21-170-700, Propiedad de MOUHAMMAD, MORHEGE.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000101-2020, iniciado por **Rodríguez, Mariela Cristina DNI: 28.691.878.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 21.789 Febrero 08/10 \$ 1.710.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 09-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.º 212-000063-2020 – Sosa, Jorge Marcelo DNI: 13.886.473 y Sosa, Mónica Sonia D.N.I. 18.755.747.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, Villa Santo Domingo, con frente a calle Mogna 4450 sur, N.C. 04-48-770-630 parcial, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Sánchez, Domingo, inscripto bajo el N° 238, F° 238, T° 1, Año 1937, Departamento Pocito. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C. 04-48-791-611, Propiedad de VALDEZ, MARIA ERNESTINA.

Con N.C. 04-48-785-625, Propiedad de SANCHEZ, DOMINGO.

Con N.C. 04-48-786-630, Propiedad de NAVARRETE, JORGE EDUARDO y MORALES, ANA MARIA.-

Por el Sur con N.C. 04-48-770-630 (PARCIAL), Propiedad de SANCHEZ, DOMINGO.

Por el Oeste con N.C. 04-48-770-650, Propiedad de SANCHEZ, DOMINGO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000094-2020, iniciado por Sosa, Jorge Marcelo D.N.I. 13.886.473 y Sosa, Mónica Sonia D.N.I. 18.755.747.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 21.788 Febrero 08/10 \$ 1.810.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 08-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000063-2020 – Lambarri de la Fuente, Marco Antonio DNI: 18.705.692 y Páez, Patricia Inés D.N.I. 20.801.667.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, Barrio Güemes, con frente a calle Constitución 216 oeste, N.C. 04-35-598-742 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Soria, Olga Alejandra D.N.I. 10.340.525, inscripto en la matrícula N° 4-2872, Departamento Rawson. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 04-35-596-748, Propiedad de ESPINOSA, JOSE JORGE.

Por el Oeste con N.C. 04-35-601-739, Propiedad de PEREZ, JOSE IGNACIO.

Por el Sur con N.C. 04-35-585-738, Propiedad de ALANIZ, ANGEL FELIPE.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000063-2020, iniciado por **Lambarri de la Fuente, Marco Antonio D.N.I. 18.705.692 y Páez, Patricia Inés D.N.I. 20.801.667.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 21.787 Febrero 08/10 \$ 1.800.-

**EDICTO LEY 11867****TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO**

La Sra. NELLY MYRIAM CHIRINO CUIT 27219262219, como vendedora, con domicilio real en calle Zonda y Balcarce - Casa 9 - Barrio Profesionales - Dpto. Rivadavia - San Juan, transfiere el fondo de comercio de venta en el rubro de electrodomésticos, que gira bajo el nombre de Polirubro Santa Rita con domicilio en calle Santo Domingo 2325 - Rodeo - Dpto. Iglesia - San Juan al Sr. GAMBOA CORTEZ ANGEL NICOLAS CUIT 20403685039, como comprador, con domicilio real en calle Santo Domingo 2325 Rodeo Dpto. Iglesia San Juan. Que conforme lo ordenado el San Juan, Jáchal, 30 de noviembre de 2022. Por resolución de: Juzgado Único de Primera Instancia - Secretaría Civil - Segunda Circunscripción Judicial de San Juan donde se tramitan Autos N° 43896 caratulados: "POLIRUBRO SANTA RITA S/ TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO: se ha dictado lo siguiente: ....Publíquese edicto de ley por cinco día en Boletín Oficial, donde deberá constar el inicio de los presentes autos, clase y ubicación del negocio, nombre y domicilio del vendedor y del comprador, y en caso que interviniesen, el del rematador y el del escribano donde podrán efectuarse las oposiciones de ley...."



Handwritten signature and stamp of the Public Officer. The stamp includes the text "Escritor" and the number "4421".

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 01-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000248-2019 – Gómez, Rosa Susana. DNI: 14.991.307. Chávez, Lucio Cayetano. DNI: 16.191.007.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rivadavia, V° Nueva Argentina, con frente a calle Alpatacal N° 3636 (Oeste), con N.C 02-39-180-820 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombré de Dora D.B de Graffigna e hijos, SRL. inscripto al N° 1464 F° 64 T° 15, Departamento Capital, Zona C, Año 1949. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 02-39-170-820, Propiedad de: DORA D.B DE GRAFFIGNA.

Por el Sur con N.C 02-39-150-810, Propiedad de: LOPEZ DE F. GENOVEVA.

Por el Oeste con N.C 02-39-180-810, Propiedad de: CARPIO DE ONTIVEROS, IRENE  
JUANA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000248-2019, iniciado por **Gómez, Rosa Susana. DNI: 14.991.307. Chávez, Lucio Cayetano. DNI: 16.191.007.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.775 Febrero 06/08 \$ 1.800.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 02-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000094-2019 – Poblete, Mónica Patricia. DNI: 23.110.650.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° 17 de Agosto, con frente a calle 11 de Septiembre – Lote N° 79 – Mzna A, con N.C 04-34-410-285, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de López Ortega, Francisco, López Ortega, Juan Justo y López Ortega, José Felipe. inscripto al N° Matrícula 04-11890, Departamento Rawson. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 04-34-426-292 Y NC 04-34-424-297, Propiedad de: DIRECCION LOTE HOGAR 32.

Por el Este con N.C 04-34-407-289, Propiedad de: PIRRI, JOSE ANTONIO.

Por el Oeste con N.C 04-34-411-279, Propiedad de: LÓPEZ ORTEGA, FRANCISCO, LÓPEZ ORTEGA, JUAN JUSTO Y LÓPEZ ORTEGA, JOSÉ FELIPE.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000094-2019, iniciado por Poblete, Mónica Patricia. DNI: 23.110.650.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.776 Febrero 06/08 \$ 1.800.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N.º 03-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000072-2020 – Suizer, María Soledad. DNI: 24.525.931.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, Vº Centenario, con frente a calle Gobernador Rojas n° 2636 (norte), con N.C 08-26-623-080, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Navarro, Juan Carlos y Navarro, Roberto Gustavo. inscripto al N° 2620 F° 20 T° 27, Departamento Chimbas – Año 1976. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 08-26-624-080, Propiedad de: NAVARRO, JUAN CARLOS Y NAVARRO, ROBERTO GUSTAVO.

Por el Sur con N.C 08-26-622-080, Propiedad de: FURLANI, LAURA BEATRIZ.

Por el Oeste con N.C 08-26-621-071, Propiedad de: TEJADA, MARIANO ISRAEL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000072-2020, iniciado por Suizer, María Soledad. DNI: 24.525.931.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.777 Febrero 06/08 \$ 1.740.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 04-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000184-2019 – Lemos, Narciso. DNI: 6.759.146.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Krause, con frente a calle Quiroz N° 528 (oeste), con N.C 04-46-270-410, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Oliver de Sarmiento, Carmen. inscripto al N° 672 F° 697 T° 5 , Departamento Chimbass – Año 1976. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 04-46-280-420, Propiedad de: OLIVER DE SARMIENTO, CARMEN.-

Por el Sur con N.C 04-46-240-400, Propiedad de: LONCARIC, MARIA ANTONIA –  
Acequia regadora de por medio entre las parcelas.

Por el Oeste con N. 04-46-280-410, Propiedad de: MONTERO, ANTONIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000184-2019, iniciado por Lemos, Narciso. DNI: 6.759.146.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.778 Febrero 06/08 \$ 1.700.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 05-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000311-2019 – Guzmán, Nancy Bibiana. DNI: 14.972.610.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rivadavia, Marquesado, con frente a calle Enrique Godoy N° 7634 (Oeste), con N.C 02-34-730-250, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Atencio, Ramón Eduardo. inscripto al N° 5407 F° 7 T° 55, Departamento Rivadavia – Año 1980. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 02-34-740-250, Propiedad de: RODRIGUEZ DE ABACO CLARA.

Por el Oeste con N. 02-34-742-240, Propiedad en condominio de: RAMOS DE VALDEZ, ROSA Y RAMOS, JULIO CESAR.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000311-2019, iniciado por Guzmán, Nancy Bibiana. DNI: 14.972.610.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 06-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000216-2019 – Ochoa, Juan Carlos. DNI: 5.543.843 y Frias, Isabel del Carmen. DNI 10.637.005.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Lerga, con frente a calle Catamarca N° 415 (Sur), con N.C 04-21-320-700, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Zapata, Eusebio Baltazar. inscripto al N° 4208 F° 08 T° 01, Departamento Rawson – Año 1952. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur con N.C 04-21-300-700, Propiedad de: OCHOA, LEOPOLDO DESIDERIO.

Por el Oeste con N.C 04-21-330-690, Propiedad de: GONZALEZ, MARIA ELENA;

N.C 04-21-310-680, Propiedad de: FLORES NAVAS, ANTONELLA MILAGROS.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000216-2019, iniciado por **Ochoa, Juan Carlos. DNI: 5.543.843 y Frias, Isabel del Carmen. DNI 10.637.005.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.780 Febrero 06/08 \$ 1.740.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 07-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000073-2020 – López, Lidia Camila. DNI: F5.685.092.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V°-Rojas, con frente a calle Costa Rica N° 475 (Este), con N.C 04-32-110-370, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Rojas Galvez, Antonio. inscripto al N° 847 F° 47 T° 05, Departamento Rawson – Año 1955. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 04-32-100-380, Propiedad de: ROJAS GALVEZ, ANTONIO.

Por el Sur con N.C 04-32-075-385, Propiedad en condominio de: ROJAS, EDUARDO;  
ROMERO ILDA VICTORIA; ROJAS MARIA ELENA; ROJAS,  
EDUARDO.

N.C 04-32-070-380, Propiedad de: FERNANDEZ, JOSE.

Por el Oeste con N.C 04-32-100-370, Propiedad de: LUNAS, SANTOS ROBERTO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000073-2020, iniciado por López, Lidia Camila. DNI: F5.685.092.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

## **LICITACIONES**

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2023**  
**EXPTE N° 600-000270-2023 RESOLUCIÓN N° 0359 MDHYS-23**

**OBJETO: CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA EL DESARROLLO Y PARTICIPACION DEL MINISTERIO EN LA FIESTA NACIONAL DEL SOL EDICION 2023.**

**DESTINO: ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA PARTICIPACION DE ESTE MINISTERIO EN LA FIESTA NACIONAL DEL SOL, EDICION 2023.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 60.000,00 (SON PESOS SESENTA MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 105.000.000,00 (SON PESOS CIENTO CINCO MILLONES CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 17 de FEBRERO DE 2023 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR, CAPITAL, SAN JUAN. -**

Cta. Cte. 21.786 Febrero 07/09 \$ 1.050.-

San Juan: 02 de febrero de 2023.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 58-2022**

**LICITACION PÚBLICA 58-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-002266-2022**

**OBRA: "SUSTITUCION DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE ZONDA" DEPARTAMENTO ZONDA.**

**COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.**

**SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -**

**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL, DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 (\$166.919.229,50). -**

**GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

**PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.**

**LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA 15 DE MARZO DE 2023, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS) EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).**

**VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR**

**LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -**

**CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA 06 DE FEBRERO DE 2022-**

**SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -**

Cta. Cte. 21.782 Febrero 06/17 \$ 5.100.-

## **CONVOCATORIAS**

En la Ciudad de San Juan, a los 06 días del mes de Febrero del año 2023 , en el marco de la Ley N°1942-A , Artículos 11 y 12 la Comisión Directiva del Colegio de Profesionales de Ciencias Biológicas convoca a Profesionales con matrícula vigente en dicha entidad a participar de la Asamblea Ordinaria N° 2, que se desarrollará el día 10 de Marzo del corriente año, a las 19hs, modalidad presencial en calle Jujuy 51 (Norte), Ciudad San Juan, Sede Foro de Abogados San Juan.

### **Orden del día:**

- A) Apertura
- B) Resumen de la labor empleada por las autoridades del Colegio de Profesionales en Ciencias Biológicas.
- C) Presentación de balances de gastos realizados por la Comisión Directiva y revisados por la Comisión Revisora de Cuentas durante el periodo 2019, 2020 2021 y 2022.
- D) Presentación y aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno.
- E) Presentación y aprobación del Reglamento de Ética y Disciplina Profesional.
- F) Actualización del Valor de la cuota anual de la matrícula profesional para el periodo marzo 2023 - marzo 2024.
- G) Propuesta del tarifador con honorarios mínimos para el desempeño profesional de los matriculados/as.

Sin otro particular y a la espera de su presencia, saluda atentamente la Comisión Directiva.

Lic. en Biol. Marcelo González (MP:028)  
Vicepresidente Colegio Cs. Biológicas

Lic. en Biol. Silvina Adarvez (MP:001)  
Presidente Colegio Cs. Biológicas

## DECRETOS MUNICIPALES



Municipalidad  
de Caucete

### DECRETO N° 018-M/2023

SAN JUAN, CAUCETE, 31 de enero del año 2023

#### VISTO:

Constitución Nacional artículos 5, 122, 123, s.s. y c.c., Constitución Provincial artículos 1, 129, 239, 241, 242, 247, c.c. y s.s., Ley Provincial N° 2348-N artículos 130, 131, 150, 153, 168, 174, c.c. y s.s., Decreto Provincial N° 2091/2022, Decreto Provincial N° 2119/2022, Carta Orgánica del Departamento de Caucete Art. 107 inc. 7, 210, s.s. y c.c., y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Carta Magna Nacional en su artículo 5 establece que cada provincia dicta su propia Constitución bajo el sistema representativo republicano, asegurando su régimen municipal.

Que el artículo 122 del mismo cuerpo normativo manifiesta que los gobiernos provinciales se dan sus propias instituciones locales y se rigen por ellas; eligen sus gobernadores, sus legisladores y demás funcionarios de provincia, sin intervención del Gobierno Federal. Asimismo, el artículo 123 establece que cada provincia dicta su propia Constitución conforme lo dispuesto por el artículo 5, asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.

Que la Constitución de la provincia de San Juan, en su artículo 1 establece que la provincia como Estado autónomo e inescindible de la República Argentina, se organiza bajo el sistema republicano, democrático, representativo y participativo, manteniendo para sí todo el poder no delegado expresa y literalmente al Gobierno Federal en la Constitución Nacional a la que reconoce como ley suprema. Asimismo, el artículo 129 establece que mediante ley se reglamentará el derecho electoral de forma uniforme para toda la Provincia.

Que el artículo 239 del mismo cuerpo normativo provincial regula que todo centro poblacional de más de dos mil habitantes puede constituirse en municipio, el que será gobernado con arreglo a las prescripciones de la Constitución Provincial, las Cartas Municipales y de la Ley Orgánica que en su consecuencia dicte el Poder Legislativo.

Que el artículo 241 establece que los municipios de primera categoría dictan su propia Carta Municipal, sin más limitaciones que las contenidas en esta Constitución. Asimismo, el artículo 242 regula que las Cartas Municipales deberán asegurar los principios del régimen democrático participativo, representativo y republicano, y el artículo 247 reconoce autonomía política, administrativa y financiera, a todos los municipios, y a los de primera categoría tienen además autonomía institucional.



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*Patricia Castro*  
PATRICIA CASTRO  
ENCARGADA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

**Municipalidad  
de Caucete**

Que el Código Electoral de la Provincia de San Juan regulado por la ley provincial N.º 2348-N, establece que las elecciones ordinarias se deben realizar con antelación de sesenta (60) días a la finalización de los mandatos, como mínimo y doscientos cincuenta (250) días, como máximo, y que la convocatoria debe hacerse por el Poder Ejecutivo Provincial por lo menos con noventa (90) días de anticipación al acto electoral estableciendo fecha de elección, clase y número de los cargos a elegir, número de candidatos y candidatas por los que puede votar cada elector o electora, debiendo dicha convocatoria ser publicada por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia como mínimo y comunicada al Tribunal Electoral Provincial con expreso pedido de su intervención, todo ello conforme lo regulado por los artículos 130 y 131.

Que conforme el Título III -Municipios- Capítulo I -Elecciones Municipales- del Código Electoral Provincial, establece en su artículo 168 que la convocatoria a comicios ordinarios municipales para la elección del Intendente o Intendente y de los y las integrantes del Concejo Deliberante debe ser realizada por el Intendente o la Intendente Municipal en idénticos plazos y condiciones que los previstos por los artículos 130 y 131 del Código Electoral, debiendo consignarse fecha de las elecciones, clase y número de cargos a cubrir, y número de candidatos y candidatas por los que puede votar el elector o la electora, debiendo dicha convocatoria ser publicada por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicada al Tribunal Electoral con expreso pedido de su intervención.

Que el artículo 174 del mismo cuerpo normativo citado supra establece que cuando la fecha de los comicios ordinarios municipales coincida con la fecha de las elecciones provinciales, todo gasto que demande aquella debe estar a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Decreto Provincial N.º 2091 de fecha 20 de diciembre del año 2022, en su artículo primero convoca al electorado de la Provincia de San Juan a elecciones ordinarias para el 14 de mayo de 2023, para la elecciones de candidatos y candidatas a presentarse a las elecciones generales de cargos públicos electivos provinciales, conforme lo establece el Título I de las elecciones ordinarias o generales de la Ley Provincial N.º 2348-N, por el periodo constitucional comprendido entre el 10 de diciembre de 2023 y el 10 de diciembre de 2027, y en su artículo segundo invita a comunicarse a las autoridades competentes.

Que el Decreto Provincial N.º 2119 de fecha 27 de diciembre del año 2022, en su artículo primero invita a los Municipios a llevar a cabo los comicios municipales ordinarios conjuntamente con las elecciones provinciales que se celebraran el día 14 de mayo de 2022, quedando a cargo del Poder Ejecutivo Provincial todo el gasto que demande el proceso electoral conforme lo previsto por el artículo 174 de la Ley Provincial N.º 2348-N. Asimismo, el artículo segundo establece que cada elector o electora podrá votar por solo una fórmula para Gobernador/a y Vicegobernador/a, un candidato/a a Diputado/a Departamental con sus suplentes y solo una lista de candidatos/as a Diputados/as Proporcionales.





Municipalidad  
de Caucete

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Caucete establece en su artículo 107, inciso 7 que el Poder Ejecutivo Municipal convoca a elecciones municipales en conformidad a las leyes vigentes que rigen la materia. Asimismo, el artículo 210 de la Carta Magna Municipal manifiesta que el sistema electoral municipal se rige supletoriamente por las disposiciones establecidas por las leyes electorales de la Nación y de la Provincia de San Juan.

Que ha intervenido el servicio jurídico permanente de la Municipalidad de Caucete a los fines de tomar la intervención inherente de su competencia.

POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CAUCETE

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE** el Municipio de Caucete a todo lo dispuesto en los Decretos Provinciales N.º 2091, de fecha 20 de diciembre del año 2022 y N.º 2119, de fecha 27 de diciembre del año 2022.

**ARTÍCULO 2º: CONVÓCASE** al electorado del Departamento de Caucete de la Provincia de San Juan a elecciones ordinarios para el 14 de mayo de 2023, para que proceda a la elección de candidatos y candidatas a presentarse a las elecciones generales de cargos públicos electivos municipales, conforme lo establece el artículo 168 del Código Electoral Provincial (Ley Provincial N° 2348-N), por el periodo constitucional comprendido entre el 10 de diciembre de 2023 y el 10 de diciembre de 2027, en las siguientes categorías:

- 1- Intendente o Intendenta Municipal conforme lo establecido por el artículo 170 del Código Electoral Provincial, y de acuerdo al sistema establecido por el artículo 150, 153, c.c. y s.s. del mismo cuerpo normativo electoral.
- 2- Siete (7) Concejales y/o Concejales titulares y siete (7) Concejales y/o Concejales suplentes conforme lo establecido por los artículos 171 y 172 del Código Electoral Provincial, y de acuerdo al sistema establecido por el artículo 150, 153, c.c. y s.s. del mismo cuerpo normativo electoral.

**ARTÍCULO 3º: TÉNGASE PRESENTE** que cada elector y/o electora del Departamento de Caucete podrá votar por solo una fórmula para Intendente o Intendenta, y por solo una lista de Concejales y/o Concejales titulares y suplentes.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a las autoridades competentes provinciales, al Tribunal Electoral Provincial con expreso pedido de su intervención, a los fines de que asuman su competencia y organización del comicio municipal conforme artículo 174, s.s. y c.c. del Código Electoral Provincial, y al Juzgado Federal con competencia electoral a los fines correspondientes.



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*Patricia Castro*  
PATRICIA CASTRO  
ENCARGADA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

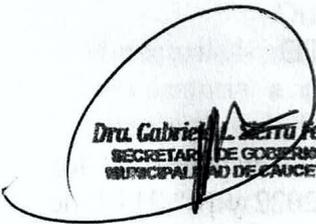


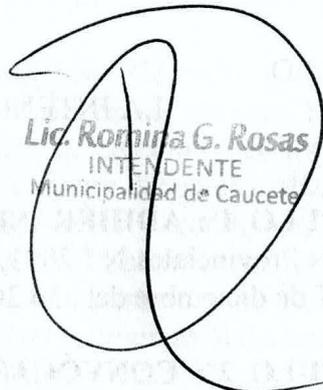
## Municipalidad de Cauce

**ARTÍCULO 5: NOTIFÍQUESE** y dese al Boletín Oficial para su publicación por el término de tres días conforme lo establecido por el artículo 168 de la Ley Provincial N.º 2348-N, y oportunamente archívese.

**Firmado:** Lic. Romina G. ROSAS - Intendente Municipal- Dra. Leticia Sierra - Secretario de Gobierno. **Es Copia.-**



  
Dra. Leticia Sierra  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CAUCE

  
Lic. Romina G. Rosas  
INTENDENTE  
Municipalidad de Cauce



## Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

**DECRETO N.º 91.-**

San Juan, 20 de enero de 2.023.-

**VISTO:**

El Expediente Municipal n.º 1400/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Rawson, solicita la adhesión del Decreto del Poder Ejecutivo de San Juan n.º 2091/2022, por el cual el Gobernador de la Provincia, convoca a elecciones ordinarias para el día 14 de mayo de 2023.

Que dicha convocatoria esta contemplada en La Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal, la Ley Provincial N° 2348-N, el Decreto Provincial N° 2091, y Decreto Provincial N° 2119.

Que en fecha 10 de diciembre de 2023 cesan en sus mandatos las autoridades electas del Ejecutivo y Deliberativo Municipal que asumieran sus funciones el pasado 10 de diciembre de 2.019.

Que lo propio ocurre con las autoridades electas Provinciales, habiendo dispuesto a través del Decreto Provincial N° 2091, y en el marco de las facultades y competencias que le son propias al Sr. Gobernador de la Provincia en virtud de lo dispuesto en el Artículo 189 de la Constitución Provincial, convocar a elecciones ordinarias para cubrir los cargos de gobernador, vicegobernador, diputados proporcionales y departamentales para el día 14 de mayo de 2023 próximo.

Que a través del Decreto Provincial N° 2119 el Ejecutivo Provincial ha invitado a los Municipios a llevar a cabo en forma conjunta y en la misma fecha los comicios municipales ordinarios, quedando a cargo del mismo (Ejecutivo Provincial) todo gasto que demande el proceso eleccionario, en un todo de acuerdo a lo de lo previsto en el Artículo 174 de la Ley 2348-N.

Que encontrándose dentro de las competencias propias del Sr. Intendente

DR. PABLO JOSÉ MANZUR  
ABOGADO - M.P. 1958  
APODERADO Y ASESOR LEYTRADO  
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

doce (12) Concejales suplentes que ejerzan la representación del electorado en el Cuerpo Deliberativo Municipal.

**POR ELLO,**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Convocase al electorado de la Ciudad de Rawson a elecciones ordinarias para el día 14 de mayo de 2023 a fin de elegir Intendente Municipal, doce (12) Concejales Titulares y doce (12) Concejales Suplentes que integren respectivamente los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo de la Municipalidad de la Ciudad de Rawson por el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2.023 y 10 de diciembre de 2.027, resultando de aplicación al proceso eleccionario convocado las disposiciones de la Ley Nº 2348-N y garantizarse el cumplimiento de los principios de paridad y alternancia en ella previstos.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, Juzgado Federal, y demás autoridades provinciales y municipales competentes la presente convocatoria, con expreso pedido de su intervención en la misma.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Rawson la presente convocatoria, con expreso pedido de su intervención en la misma.

**ARTÍCULO 4º:** Dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley 2348-N y ordénese la publicación de la presente convocatoria por tres (03) días en el Boletín Oficial Municipal y del Boletín Oficial de la Provincial.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Dr. GUILLERMO HEREDIA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MUNICIPALIDAD DE  
RAWSON

Angelo Roberto García Alonso  
Intendente  
Municipalidad de Rawson

M F

Cta. Cte. 21.784 Febrero 06/08 \$ 3.650.-



MUNICIPALIDAD DE POCITO  
ROBERTO VIDARY 1073 C.P. 5427 TEL: 4921070/1818/13941089  
WEB: WWW.POCITO.GUB.AR - CIUDAD DE POCITO - SAN JUAN



"2.022 - Año del 40º Aniversario de la Geste de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**CIUDAD DE POCITO, San Juan 30 de ENERO del 2.023.-**

**DECRETO N° 500:**

**VISTO:**

El Expediente N° 1145-I-2023, por el cual el Intendente Municipal, informa que habiéndose adherido al Decreto provincial N° 2091, mediante Decreto Departamental N° 070/2023, y conforme lo previsto en la Constitución Provincial Ley N° 430-P, Ley N° 2348-N y Decreto Provincial N° 2119, es que convoca al electorado del Departamento de Pocito a elecciones ordinarias para el Día 14 de Mayo del corriente año.

**CONSIDERANDO:**

Que a fs.02, el Secretario de Administración y Hacienda toma conocimiento respecto de lo solicitado por el Intendente, sobre convocar al electorado del Departamento de Pocito a elecciones municipales ordinarias el Día 14 de Mayo del corriente año.

Que el Departamento Legal, estima procedente que la solicitud formulada por el Intendente Municipal, respecto de la convocatoria al electorado del Departamento de Pocito a elecciones municipales ordinarias, para el Día 14 de Mayo del corriente año, a fin de elegir autoridades que cesen en fecha 10 de Diciembre de 2023, en los cargos electivos de Intendente o Intendente, Ocho (8) Concejales o Concejales Titulares y Ocho (8) Concejales o Concejales Suplentes, por el periodo comprendido entre el 10 de Diciembre de 2023 y el 10 de Diciembre de 2027, como así también adoptar el Sistema de Participación Democrática Abierta basado en la conformación de Agrupación Política y Sub Agrupación Democrática Política, previsto en la Ley de Partidos Políticos N° 815-N y normativa interna de la Agrupación Política, teniendo en cuenta el principio de paridad y alternancia de géneros para la conformación de las listas de los cuerpos legislativos colegiados.

Que el Artículo 251 de la Constitución Provincial enumera entre las atribuciones y deberes comunes a todos los municipios con arreglo a los principios de sus Cartas y Ley Orgánica, convocar a elecciones.

Que de acuerdo a lo previsto por el Art.174 de La Ley Provincial N° 2348-N, cuando la fecha de los comicios ordinarios municipales coincida con la fecha de las elecciones provinciales, todo gasto que demande aquella debe estar a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.

POR ELLO:

CLAUDIO COLLENO ROLI  
SEC DE ADM. Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE POCITO



ARMANDO SANCHEZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE POCITO

EXTRÍFICU, que la presente fotocopia  
señala a la vista 1007 de San Juan, P. Pocito  
02/02/2023  
Claudio Coleno Roli  
Secretario de Administración y Hacienda  
Municipalidad de Pocito



MUNICIPALIDAD DE POCITO  
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO LOCAL - TEL: 4210700/4211941/1089  
WEB: WWW.POCITO.GOB.AR - CIUDAD DE POCITO - SAN JUAN



"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POCITO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Convóquese al electorado del Departamento de Pocito a elecciones municipales ordinarias para el Día 14 de Mayo del corriente año, proceda a la elección de candidatos y candidatas a presentarse a las elecciones generales de cargos públicos electivos municipales, conforme lo establece el Título I y Título III de la Ley N° 2348-N, por el periodo constitucional comprendido entre el 10 de Diciembre de 2023 y el 10 de Diciembre de 2027, en las siguientes categorías:

- 1- Intendente o Intendenta, considerándose electores y electoras municipales los indicados en el Art. 165 y 166 y de conformidad a lo previsto al Artículo 150 de la Ley Provincial N° 2348- N (Código Electoral).
- 2- Ocho (8) Concejales o Concejales Titulares y Ocho (8) Concejales o Concejales Suplentes, a elegirse de acuerdo a lo previsto por el Artículo 150 de la Ley 2348-N.

**ARTÍCULO 2º:** Participación en elecciones generales: El Departamento de Pocito, adopta el Sistema de Participación Democrática Abierta basado en la conformación de Agrupación Política y Sub Agrupación Democrática Política, previsto en la Ley de Partidos Políticos N° 815-N y toda normativa interna de la Agrupación Política, teniendo en cuenta el principio de paridad y alternancia de géneros para la conformación de las listas de los cuerpos legislativos colegiados.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese a las autoridades competentes, Provinciales, Municipales al Tribunal Electoral Provincial con expreso pedido de su intervención y al Juzgado Federal con competencia electoral a los fines correspondientes

**ARTÍCULO 4º:** Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días (Art. 131 de la Ley N°2348-N).

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese y Oportunamente Archívese.

CERTIFICO, que la presente fotocopia concuerda con el original  
emitido a la vista del Sr. San Juan, el día 02/02/23

ANDREA LOPEZ  
Auxiliar Administrativo de  
Oficina de Despliegue de  
Municipalidad de Pocito

CLAUDIO I. CHILLAVO MOLL  
SEC. DE ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE POCITO



ARMANDO SANCHEZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE POCITO

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita por dos días a herederos del **Sr. MARIANO SEGUNDO SANZ**. en autos N° 131134, caratulados: "SANZ MARIANO SEGUNDO C/ RODRIGUEZ RIGAZZIO CARLOS EDUARDO Y ANGLADA RIGAZZIO MARIA CRISTINA S/ Ordinario". publíquense en el Boletín Oficial, para que en el plazo de diez días cumplan con lo ordenado en la providencia de fecha 17/11/2022 que a continuación se transcribe en su parte pertinente " San Juan, 17 de noviembre de 2022.... Cítese a los herederos del Sr. MARIANO SEGUNDO SANZ por medio de edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial, para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparencia. Cumplido que sea lo ordenado, y vencido el plazo de citación (10 días), se reanudará el procedimiento sin necesidad de petición de parte. Fdo.: Dr. Humberto Conti Picco- Juez-.

Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. San Juan, 1 de febrero de 2023.



Prof. SILVANA ROMINA LÓPEZ  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

**EDICTO**

EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA hace saber al Sr. ROBERTO OMAR GARCIA, que en autos N° 62743, caratulados: **"AGUIRRE, VANESA VERONICA C/ GARCIA, ROBERTO OMAR S/ DIVORCIO"**, el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente providencia: "SAN JUAN, 23 de marzo de 2022.-Habiéndose agotado las gestiones para ubicar el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos y córrase traslado de la demanda en la forma prescripta por los arts. 145 al 148 del C.P.C., a GARCIA ROBERTO OMAR para que comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese edictos por dos días en un diario local y el Boletín Oficial (Cfr. art. 305 del C.P.C.)" Fdo. Dr. Gustavo E. Almirón - Juez. Otra dice: "SAN JUAN, 5 de mayo de 2022 Téngase presente lo manifestado. Encontrándose iniciado el beneficio de litigar sin gastos, déjese sin efecto el decreto de fs. 28 en la parte pertinente que ordena publicar edictos en el diario local. Rija lo decretado respecto de la publicación de edictos en el Boletín Oficial." Fdo. Dr. Esteban de la Torre - Juez subrogante.

EXIMIDO DE SELLADO- CARTA DE POBREZA.-----



  
Dra. Valentina Lecchi Soena  
ABOGADA - ESCRIBANA  
PRIMA AUTORIZADA

N° 4079 Febrero 07-08 Eximido.

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial y del Registro Público de Comercio en Autos Nº: 32.005 "GRUPO SISA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial.

**Socios:** nombre: Santiago Zarracán, D.N.I Nº.: 34.062345, argentino, nacido el 16/10/1988, estado civil: soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Arturo Illia 3987(oeste), Barrio Stotac. Rivadavia- San Juan y Julio Agustín Jaspe Gómez, D.N.I N: 34193781, argentino, nacido el 25/01/1989, estado civil: soltero, de profesión comerciante, con domicilio en 9 de Julio 2185 (oeste), Capital - San Juan.

**Fecha del instrumento de constitución:** Instrumento de fecha 12 de septiembre de 2022 y Acta de fecha 28 de octubre de 2022.

**Denominación:** "GRUPO SISA S.A.S".

**Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada con tercero, en el país o en el extranjero , bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: A) Comercial: Servicio de Pulverización. desinfección terrestre. Servicio de limpieza en general. Venta, distribución y logística en Mercaderías en general, venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no. venta de toda clase de artículos de limpieza, envasados o no y bebidas alcohólicas y sin alcohol, envasados o no, , compraventa, importación, exportación. representación, comisión, consignación , distribución y/o alquiler de máquinas , equipos, accesorios e indumentarias. B)- Constructora, proyecto, cálculo y construcción de obras viales y obras civiles en

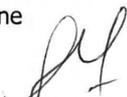


  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

general, ya sea de carácter público o privado. Urbanizar. Mantenimiento de edificios y espacios verdes. Participar en concursos limitaciones que convoquen entidades de sector público. Así podrá comprar, vender, permutar arrendar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas y edificios, sea no no bajo el régimen de la ley 13512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, vivienda industriales y colectivas y/o ampliaciones C)- Inmobiliarias: Mediante la compra venta, permuta, locación y administración de toda clase de bienes muebles, urbanos o rurales. D)- Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras, así como todo otro tipo de operaciones mediante aportes de capital a sociedades por acciones, constituídas o constituirse, nacionales o extranjeras, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantía, reconstruir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales, operar con bancos oficiales, privados o mixtos, con el I.P.V, o entidades similares. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. E)- Consultoría: Mediante la presentación de servicios de asesoramiento y consultoría en integral empresarial. Realización de estudios de mercado y de factibilidad económica comercial y financiera. Tasación de propiedades. F)- Transporte: Alquiler de vehículos ( buses, coaster, camionetas, combi)- G)- Mandatos y representaciones: Podrá actuar como corredor, comisionista, mandataria o gestión de negocios de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. A tales efectos la sociedad tiene



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. además comprende el ejercicio del comercio en general, pudiendo a su vez ser proveedor del estado, siendo las nombradas actividades solo de carácter ilustrativo, así como también dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favor su desarrollo. A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa, la sociedad puede comprar y vender todo tipo de bienes muebles, dar o tomar arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, semovientes, realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa , penal, judicial, extrajudicial, o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

**Capital Social:** El capital social es de pesos, doscientos mil (\$200.000)

**Domicilio social:** 9 de Julio N: 915 (Oeste), Capital . San Juan

**Plazo de duración:** 99 años contados a partir de la constitución de la sociedad. Podrá prorrogarse por decisión unánime de los socios.

**Ejercicio Social:** Cierre el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables.

**Administración** Administrador Titular a Presidente de Directorio y Administrador Titular a Santiago Zarracán DNI 34062345 y Administrador Suplente a Jaspe Gómez Julio Agustín DNI 34193781. San Juan, a los 16 días del mes de Diciembre de 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, en Autos N° 32532 "SAN JUAN PHARMA S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS" se ha ordenado la publicación por un día. En Reunión de Socios de SAN JUAN PHARMA S.R.L., CUIT 30-71661848-6, del 16/12/2022 se resolvió aprobar la cesión total de las cien (100) cuotas sociales de titularidad de EMILIANO LUIS CEBRERO FORMICA, DNI 30.203.884; noventa (90) cuotas a favor de SEBASTIÁN ÁNGEL DÍAZ BACA, DNI 29.345.531, Contador Público Nacional y diez (10) cuotas a favor de VIRGINIA ANAHI CAPELLO ZUBRIGGEN, DNI 33.848.501, licenciada en psicología, ambos con domicilio en Sargento Cabral 1189 (O) Barrio Privado Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CPCE) - Casa 14, San Juan, y cónyuges entre sí.- En consecuencia, el Artículo 4° del Contrato Social queda así redactado: "Artículo 4) Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00), representado por Doscientas (200) cuotas de capital de valor nominal Pesos Un mil (\$ 1.000,00), cada una. Dicho capital se suscribe con arreglo al siguiente detalle: a) el Sr. Sebastián Ángel Díaz Baca suscribe Ciento noventa (190) cuotas de capital de valor nominal Pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de un capital suscripto de Pesos Ciento noventa mil (\$ 190.000,00) y b) La Sra. Virginia Anahí Capello Zurbriggen, a su vez, suscribe Diez (10) cuotas de capital de valor nominal Pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de un capital suscripto de Pesos Diez mil (\$ 10.000,00). Las cuotas suscriptas se encuentran totalmente integradas en efectivo. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios que representen mayoría de capital, pudiendo los mismos suscribir en proporción a sus respectivas tenencias". San Juan, 03 de febrero de 2023.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

N° 82.994 Febrero 08 \$ 600.-

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.573 caratulados: "A.I.D. S.R.L. S/GERENCIA", se ordenó publicar por el término de un día en el Boletín Oficial, de la Designación de nuevo gerente: Que por acta de socios n° 09 de fecha 23 de agosto de 2022, los socios de A.I.D. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71544773-4, designan como Gerente al Sr. Rolando Alfredo Gimbernat, C.U.I.T. N° 20-11118238-9.

San Juan, 03 de Febrero de 2023



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTOS**

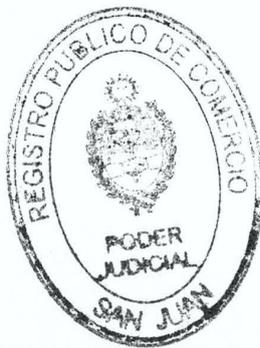
Por disposición del Juzgado Comercial Especial N°1, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 32.576, caratulados "TRANSUR SRL S/I GERENCIA" sociedad inscripta bajo el N° 5298, se ordenó la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial, cuyos enunciados son: 1) Que por Acta de Reunión de Socios, de fecha 26 de diciembre de 2.022, se dio reflejo a la designación de nuevo Gerente, en la persona del señor Juan José Evaristo Pastor Ales, DNI 37.742.643, C.U.I.T. 20-37742643-7". TRANSUR S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71498956-8.  
San Juan, 07 de Febrero de 2023.



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31619, caratulados: "AGRYCOM S.A. S/PRORROGA", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. INSTRUMENTO: Escritura N° 2, F° 7 de fecha 5/01/2023, por ante escribano Daniela Figuero, registro notarial n° 3. Asamblea Extraordinaria N°118 de fecha 31/03/2022. Los accionistas de "AGRYCOM S.A." CUIT N°33-67323669-9, resolvieron la prórroga del plazo de duración de la sociedad y la consecuente modificación del art. 2 del Estatuto Social. ARTICULO MODIFICADO "Artículo N°2 (Duración): La duración de la Sociedad se fija en sesenta (60) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio." San Juan, 03 de febrero del 2023



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 152989 , caratulados "ACIAR LUIS NICOLAS S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", ha dictado la siguiente sentencia: San Juan, 31 de Octubre de 2022... VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Hacer lugar la demanda instaurada por el Sr. ACIAR, LUIS NICOLÁS , declarando que al año 1954 ha adquirido por posesión veinteñal el dominio del inmueble N°04-45-790530, ubicado en calle JUAN JOSE PASO 155 OESTE VILLA SAN DAMIAN- DPTO. RAWSON , departamento RAWSON, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de NICOLAS RAIMUNDO VARAS, bajo el N° 3457, F° 57, T° 15 del dpto Rawson año 1951; con una superficie de 698,37 m2 según plano de mensura N° 04-12812-14 acompañado a fs. 01, cuyos límites, medidas y linderos son: al norte con calle JUAN JOSE PASO, ptos. 1-2, =13,99 mts.; al este con NC 04-45-790540, ptos. 2-3 =49,33mts.; al sur con parcela NC N° 04-45-780530, ptos. 3-4 = 14,10mts.; al oeste con parcela NC N°04-45-800530, ptos.4-1 = 49,64 mts.; encerrando una superficie de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE metros cuadrados (698,37m2). Conforme plano de mensura N° 04-12812-14.

II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular SR LUIS NICOLAS ACIAR, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, oficiese al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial.

III) Ordenése el levantamiento de la traba de la litis sobre el inmueble inscripto bajo el N° 3457, F° 57, T° 15 del dpto Rawson año 1951, en el Registro General Inmobiliario.-

IV) Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.

V) Imponer las costas a la parte actora, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerando que anteceden.

VI) Regular honorarios a la letrada al abogado de la parte actora Dr. JOSE LUIS PEÑA, por su actuación en carácter de patrocinante y vencedor en la contienda, por la labor desplegada en tres etapas de juicio (Demanda, Prueba y Alegato) en un catorce por ciento (14%) de la base regulatoria que oportunamente se determine. (Cf. art. 10, 12, 14, 17, 19 y 47 de ley 56-O). La presente regulación de honorarios debe ser notificada por cédula en el domicilio real de los mandantes o patrocinados (cfr. art. 22 ley 56-O-del Digesto Jurídico Provincial).-

Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por los arts. 132 y 450 del CPC -cfr. modificación introducida por Ley N° 2181- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes; letrados y auxiliares. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los obligados al pago (según lo reglado por el art. 22 de la Ley N° 56 -O-).Fdo.: Dr. Walter Otiñano.Juez.. Juez.-



Prof. SILVANA ROMINA LÓPEZ  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

**EDICTOS**

DECIMO PRIMER JUZGADO EN LO CIVIL DE SAN JUAN en autos N° 146826 caratulados , "BASSO MAURICIO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" a dispuesto citar a EDUARDO ARGENTINO GONZALEZ DNI 3.142.545, sus presuntos sus herederos, y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir ubicado en calle Mariano Moreno esq. Av. Leandro N. Alem 999 sur, Capital, San Juan; inscripción de dominio en el RGI al n° 1839, f°39, t°19, Capital zona C de fecha 15/11/1966, Distrito Trinidad, N.C. 01-56-510300; Plano de Mensura n° 01-28748/2014, superficie s/m 338,64m2, s/t no consta; con los siguientes límites y linderos: NORTE: puntos 5 y 1 parcela determinada en plano de mensura 01-56-530300, mide 19,29 mts.; 2)- SUR: Puntos 4 y 3 mide 19,38 mts.; 3)- ESTE: CON AV. LEANDRO N. ALEM puntos 1 y 2 y 2 y 3, mide 13,24 mts. y OESTE: Con parcela determinada 01-56-523281 puntos 5 y 4, mide 9,37 mts.; para que en el plazo de cinco días - a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC). Publíquense los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dra. AMANDA ROSA DIAS – Jueza – San Juan, 2 de febrero de 2023.-



## SUCESORIOS

### PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 2°. Nominación

ACTUACIONES N°: 7613/22



H10805561450

#### EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO IGNACIO CORIA, D.N.I. N° 11.653.172, en Autos N° 7613/22, caratulados: "CORIA, PEDRO IGNACIO s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 20 de diciembre de 2022.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DIAZ, JOSE PEDRO, D.N.I. N° 6733831** en autos N° 43728/22, caratulados: "DIAZ, JOSE PEDRO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de diciembre de 2022.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

*Ana Valeria Guerci Romero*  
JUEZ DE PAZ LETRADA

SELLO: .....

N° 82.975 Febrero 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CASTRO, MARIO JOSE, D.N.I. N° 11.776.625** en autos N° 49408/22, caratulados: "CASTRO MARIO JOSE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de febrero de 2023.

  
Dña. ROMINA SALA SARMENTO  
FIRMA AUTORIZADA  
GERARDO IVAN ZULIANI  
JUEZ  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

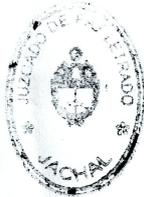
N° 82.976 Febrero 07/09 \$ 100.-



**EDICTO JUDICIAL**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JÁCHAL PROVINCIA DE SAN JUAN, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MELANIO REYES DOMINGUEZ D.N.I. 6.757.865 para que dentro de los treinta días lo acrediten y se presenten en autos N°6983/22 caratulados "DOMINGUEZ MELANIO REYES s/ Proceso SUCESORIO". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. SAN JUAN, 27 de diciembre de 2022.

Dra. DORITA AGUIAR GUAZZORA  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA



N° 82.575 Febrero 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez Subrogante del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **BURGOA DOMINGO JACINTO, D.N.I. N° 10.442.971**, en autos N° 54131/22, caratulados: "BURGOA DOMINGO JACINTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de diciembre de 2022.

SELLO JUZGADO.....



FIRMA: .....

SELLO: .....

Dra. Verónica Alejandra Montero  
JUEZ SUBROGANTE

N° 82.956 Febrero 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. LUCERO NORMA ERESMILA, D.N.I. N° 2.805.266** en autos N° 47157/22, caratulados: "LUCERO NORMA ERESMILA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2022.

SELLO: .



FIRMA: .....

Dra. DANIELA BUSTOS LASERNA  
JUEZ DE PAZ LETRADO

SELLO: .....

N° 82.965 Febrero 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SAMAT DAVID DOMINGO, D.N.I. N° 3.160.724** en autos N° 183530, caratulados: "SAMAT DAVID DOMINGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de febrero de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELO: ...RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.966 Febrero 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **MACCHI CUNEO GRACIELA MATILDE Y/O MACCHI CUNEO GRACIELA MATILDE DE FATIMA**, D.N.I. N° 12.579.796 en autos N° 181355, caratulados: "MACCHI CUNEO GRACIELA MATILDE DE FATIMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.968 Febrero 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. Daniel Alejandro Robles**, D.N.I. N° 22.658.427 en autos N° 49180/22, caratulados: "ROBLES DANIEL ALEJANDRO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de febrero de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**  
Jueza

N° 82.969 Febrero 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Verónica Montero, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RODRÍGUEZ HÉCTOR NELSON, D.N.I. N° 7.940.888** en autos N° 39963/22, caratulados: "RODRÍGUEZ HÉCTOR NELSON S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de noviembre de 2022.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

Dra. Verónica Alejandra Montero  
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 82.958 Febrero 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CAVALLI, CARLOS WASHINGTON, D.N.I. N° 11.855.697** en autos N° 42639/22, caratulados: "CAVALLI CARLOS WASHINGTON S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de diciembre de 2022.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

Dra. DANIELA BUSTOS ESPINA  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SUBROGANTE

N° 82.959 Febrero 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez Subrogante del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.MACHUCA, LUCIO PLACIDO, D.N.I. N° 10.575.660** en autos N° 44637/22, caratulados: "MACHUCA LUCIO PLACIDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de diciembre de 2022.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

Ana Valeria Guerci Romero  
JUEZ DE PAZ LETRADA

SELLO: .....

N° 82.961 Febrero 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. FLORES FRANCISCA FLORINDA, DNI N° 3.188.371**, en autos N° 182831, caratulados: "FLORES FRANCISCA FLORINDA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 130912)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

MAXIMILIANO BARRADO  
JUEZ DE PAZ LETRADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.962 Febrero 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **CASTRO VIRGINA MARGARITA** DNI **03.171.500** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 8094/22, Caratulados: "CASTRO VIRGINA MARGARITA S/ SUCESION AB INTESTATO ". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 28 de diciembre de 2022



Dña. CLAUDIA VANESA RUIZ  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.963 Febrero 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **GARCIA CARMEN ANTONIA**, D.N.I. N° **4.452.012** en autos N° 183234, caratulados: "GARCIA CARMEN ANTONIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°125949)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.955 Febrero 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. INFANTE HILDA SUSANA, D.N.I. N° 10679843** en autos N° 54184/22, caratulados: "INFANTE HILDA SUSANA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 02 de febrero de 2023.



FIRMA: .....  
SELLO: .....

Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA  
JUEZ

N° 82.953 Febrero 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GARRAMUÑO JOSEFA DABRIANA, D.N.I. N° 8.086.149** en autos N° 182095, caratulados: "GARRAMUÑO JOSEFA DABRIANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2022.



FIRMA: .....  
SELLO: ..... FIRMA AUTORIZADA

MARIA SOLEDAD VARGAS

N° 82.951 Febrero 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TOLOZA PEDRO RAUL, D.N.I. N° 6.769.647** en autos N° 184140, caratulados: "TOLOZA PEDRO RAUL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 181403)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

Cintia N. Oyola Lopez  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE GESTIÓN DE PRUEBA

SELLO: .....

N° 82.996 Febrero 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbass, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TAPIA CESAR HECTOR, D.N.I. N° 8.073.095** en autos N° 49466/22, caratulados: "TAPIA CESAR HECTOR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de diciembre de 2022. Fdo: Dra. Graciela Cattani de Bazán - Juez.

SELLO Juzgado: .....



FIRMA: .....

*Graciela Cattani de Bazán*  
Graciela Cattani de Bazán  
Actuario

SELLO: .....

N° 82.993 Febrero 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VERA, CARLOS RAMON, D.N.I. N° 12.697.291** en autos N° 34242/22, caratulados: "VERA CARLOS RAMON S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de diciembre de 2022.



SELLO Juzgado:

FIRMA:

María Fernanda Ferrer

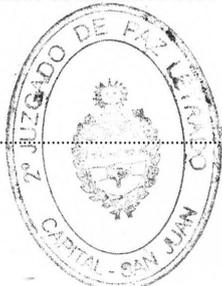
SELLO:

ACTUARIO

N° 82.985 Febrero 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. VIDELA RAMON WASHINGTON, D.N.I. N° 6.760.326** en autos N° 25941/22, caratulados: "VIDELA RAMON WASHINGTON S/ VARIOS", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de diciembre de 2022.



SELLO:

FIRMA:

Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA  
JUEZ

SELLO:

N° 82.982 Febrero 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TORES ANGEL, D.N.I. N° 6.765.087**, en autos N° 49436/22, caratulados: "ANGEL TORES S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO.....



FIRMA: .....

SELLO: ..... *Ana Valeria Guerri Romero* .....  
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 82.978 Febrero 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADA cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.. MARIA ELVIRA DIAZ , D.N.I. N° 16442019** en autos N° 40344/22, caratulados: "DIAZ, MARIA ELVIRA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2022.

SELLO : .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA  
JUEZ

N° 82.979 Febrero 08/10 \$ 100.-

PODER JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 8114/22



H10807564522

## EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MALLA, HILARIÓN D.N.I. N° 6750354** en Autos N° **8114/22**, caratulados **"MALLA HILARIÓN s/ SAR- SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 28 de diciembre de 2022.-

Dra. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 82.989 Febrero 08/10 \$ 100.-

**PODER JUDICIAL****JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO**

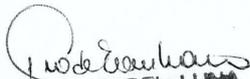
ACTUACIONES N°: 5981/22



H10807568622

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **GONZALEZ, OLGA ISABEL D.N.I. N°3.678.012** en Autos N° 5981/22 **GONZALEZ OLGA ISABEL s/ SARCUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 03 de febrero de 2023.-

  
MARIA ISABEL LUNA  
FIRMA AUTORIZADA



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 82.990 Febrero 08/10 \$ 100.-

PODER JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: S-S10/2022



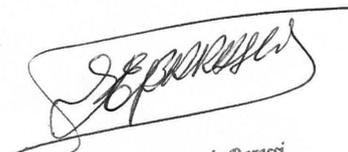
H10807509780

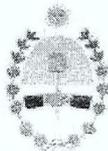
## EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MORENO, DARDO GABRIEL D.N.I.N° 06.749.073** y **GUEVARA LILIA GLADYS D.N.I N° 4.187.981**, en Autos N° **S-S10/2022 "MORENO DARDO GABRIEL Y GUEVARA LILIA GLADYS s/ Sucesorio."** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 17 de noviembre de 2022.-

  
Dra. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO



## EDICTO JUDICIAL

**JUZGADO DE PAZ DE JACHAL DEL PODER JUDICIAL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ANGELA BERTA GONZALEZ DNI N°: 4.661.645** para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten y se presenten en autos N°4666/22 caratulados "GONZALEZ ANGELA BERTA s/ Proceso SUCESORIO". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Jáchal, SAN JUAN, .....<sup>03</sup>.....de febrero de 2023.



  
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

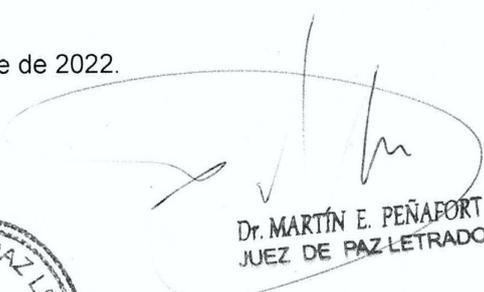


## EDICTO JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JACHAL PROVINCIA DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Angela Berta González D.N.I. 4.661.845 en Autos N° 4666/22 caratulados "GONZALEZ ANGELA BERTA s/ Proceso SUCESORIO". Para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclarase que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

SAN JUAN 28 de Diciembre de 2022.



  
Dr. MARTÍN E. PEÑAFORT  
JUEZ DE PAZ LETRADO

FUNES JOSE DOMINGO Y SUAREZ DE FUNES MARIA ESTER

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. FUNES JOSE DOMINGO, D.N.I. N° 6.759.454 Y SUAREZ DE FUNES MARIA ESTER, D.N.I. N° 8.085.514** en autos N° 43674/22, caratulados: "FUNES JOSE DOMINGO Y SUAREZ DE FUNES MARIA ESTER S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de diciembre de 2022. Fdo: Dra. Graciela Cattani de Bazán - Jueza.

SELLO Juzgado: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

ARTURO J. BASUALDO  
PRO SECRETARIO

N° 82.988 Febrero 08/10 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	6.850,00
Impresiones.....	\$	0,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>6.850,00</b>

07-02-23